

ACUERDO # 194



HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno del día 11 de abril de 2018, el Diputado Felipe Cabral Soto, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado; 46, fracción I y 48, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95, fracción I, 96 y 97, fracción III, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, sometió a la consideración de esta Honorable Representación Popular, Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a que una vez que concluya el programa “Auto Seguro”, celebre con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, convenios de colaboración fiscal, con la finalidad de que se inicie el procedimiento de regularización vehicular.

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada en la misma fecha, mediante memorándum número 1603, a la Comisión Legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública, para su estudio y dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO PRIMERO. El proponente justificó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Estudios realizados en México, arrojan que en el país se encuentran internados aproximadamente un millón y medio de vehículos de procedencia extranjera, mismos que en su inmensa mayoría, no se encuentran debidamente regularizados.

La vocación migrante que caracteriza al Estado, ha propiciado que un número considerable de vehículos con estas características, se encuentren internados en el Estado de Zacatecas, situación que hace necesario implementar medidas urgentes con la finalidad de contar con un instrumento que nos permita conocer de manera precisa el número y condiciones legales en que se encuentran los mismos.

Resulta de capital importancia señalar que dichos vehículos se encuentran en posesión de ciudadanos que debido a su capacidad adquisitiva, se han visto en la imperiosa necesidad de adquirirlos por el bajo costo que representan, aún y cuando en ocasiones no cuentan con los documentos que les otorguen certeza jurídica sobre su posesión.

Es por ello, que tener un censo en el que se registren los vehículos a que hago referencia, permitirá, entre otras cosas, contar con datos que ayuden a las autoridades a llevar un registro de las unidades inscritas y así, disminuir el índice de los delitos que se cometen en estos vehículos, pues se sabe que un número considerable de ilícitos son cometidos en estas unidades, en virtud de que por su naturaleza son más difíciles de identificar por no contar con placas o llevarlas sobrepuestas.



Otro aspecto que es necesario mencionar, consiste en que el costo del trámite para regularizar este tipo de vehículos, resulta gravoso para los propietarios de la unidad, toda vez que en ocasiones este impuesto rebasa el precio real de la propia unidad y por ende, cubrirlo resulta incosteable para el posesionario del mismo. Aunado a lo anterior, es necesario mencionar que la situación económica que priva en el Estado, ocasiona que un gran número de familias zacatecanas, por no tener los recursos suficientes, opten por adquirir un vehículo de procedencia extranjera, para contar con un medio de transporte que les facilite desarrollar sus actividades cotidianas.

Teniendo como antecedente el Acuerdo #25 de fecha 18 de diciembre del 2001, por el que esta Asamblea sugiere al Ejecutivo del Estado, exhortar a los Propietarios de Vehículos de Procedencia Extranjera que fueron internados legalmente al País antes del 31 de octubre del 2000, se donaran a favor del Fisco del Estado, y que una vez hecho lo anterior, el Gobierno del Estado, entregara la posesión y propiedad de los mismos a los dueños anteriores y considerando además el Decreto # 61 de fecha 9 de mayo de 2002, por el que el Titular del Ejecutivo del Estado, solicitó a esta Asamblea se le autorizara a expedir placas y tarjetas de circulación para vehículos de procedencia extranjera, que no reunieron los requisitos del Decreto emitido por el Congreso de la Unión en fecha 12 de marzo del año 2001, en esta ocasión y con motivo del programa Auto Seguro, se generan las condiciones para la creación de un ordenamiento legal en materia de importación y exportación de mercancías.

Por lo tanto es el Congreso de la Unión quien tiene la facultad exclusiva para determinar contribuciones en esa materia, así como para establecer casos de excepción a las reglas generales, es decir, legislar



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

señalando casos en los cuales la entrada o salida de mercancías en territorio nacional, no causen impuestos generales previstos en leyes fiscales relativas, así como eximir del pago o establecer un pago especial previsto en una ley de excepción. En este supuesto se encuentra la Ley para la Inscripción Vehículo de Procedencia Extranjera, así como los pagos que deberán efectuar sus propietarios, pagos no sujetos a las reglas generales previstas en otros ordenamientos legales. En esta Ley se estableció que los vehículo que no hubieran cumplido con los requisitos señalados en la misma, deberían ser retornados al país de origen, o ser donados al fisco federal o a las entidades federativas. Los poseedores o propietarios de dichos vehículos al donar esos vehículos cumplieron con ley y por consecuencia legalizaron su permanencia en territorio nacional, pues se trataba de un acto potestativo contemplado en una ley especial, emitida por quien tiene facultades para ello, esto es, el Congreso de la Unión.

En ese orden de ideas, y una vez que se concluya con el programa implementado por el Gobierno del Estado, llamado "Auto Seguro", se exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado para que gestione ante el Congreso de la Unión a que ejerza las facultades que le confiere el Artículo 73, fracción XXIX, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de que expida el correspondiente Decreto en materia de Inscripción de Vehículos de Procedencia Extranjera, así como para que celebre los acuerdos de voluntades correspondientes con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de que instrumente un programa de estímulos fiscales consistente en exención o facilidades de pagos a los poseedores de las unidades registradas y con ello, se permita a sus

*poseedores iniciar los trámites de regularización,
previa emisión del Decreto correspondiente.*



CONSIDERANDO SEGUNDO. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública es competente para estudiar y analizar la iniciativa presentada ante esta Soberanía Popular por el Diputado Felipe Cabral Soto, así como para emitir el dictamen correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 124, fracción VI, 125 y 132 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En reunión, la Comisión Dictaminadora comentó esta problemática que se relaciona con la migración, ya que los vehículos fueron traídos por migrantes, y al no estar regularizados, sus propietarios son extorsionados por parte agentes de la Policía Federal de Caminos, además de las autoridades de vialidad a nivel estatal y municipal, cuando no presentan su documentación.

Se tiene en cuenta que la mayoría de estos vehículos de procedencia extranjera entran irregularmente al país y no cumplen con los requisitos que acrediten su estancia legal en territorio nacional; se someten a revisiones aplicadas por los agentes de la policía federal y si no se cumple con los requisitos no tendrán legalidad durante su circulación en México.

Es conveniente solicitar al Gobernador del Estado que gestione y se emita un Decreto de regularización con el gobierno federal cuando se concluya el programa Auto Seguro, porque de nada serviría si no se regularizan, ya que generan bastante molestia a los propietarios de esos vehículos debido a que constantemente los detienen y de esta manera sería exclusivamente para el registro del padrón Auto Seguro.



En el mes de enero de este año, el Gobierno del Estado inició el programa denominado Auto Seguro, el cual es un operativo permanente de identificación de vehículos de procedencia extranjera, que tiene como objetivo la identificación de vehículos extranjeros con estancia irregular en el país y que circulan por carreteras y caminos de jurisdicción estatal y así, poder inhibir las conductas delictivas que se cometen en estos automóviles, brindando seguridad a los conductores que circulan de manera regular.¹ Se lleva a cabo mediante retenes y operativos en diversos puntos del Estado, principalmente en los municipios de Zacatecas, Guadalupe, Jerez y Fresnillo.

A través de estos operativos se solicitaría al conductor muestre una identificación que permita a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, llenar un formato para realizar el registro; con esta medida se tendrá certeza de quién es el propietario de los vehículos extranjeros que circulan en Zacatecas, el proceso de registro es gratuito y no implica mucho tiempo.

Asimismo, los propietarios deberán proporcionar a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, el nombre completo, domicilio actual, lugar y fecha de nacimiento, ocupación e identificación; del vehículo, serán requeridos el número de identificación o de serie, marca, submarca, modelo, color, número de puertas, pasajeros y cilindraje, entre otros datos.

Por información publicada de la Secretaría de Seguridad Pública de Gobierno del Estado, antes de concluir el mes de mayo de este año, en el programa Auto Seguro, se habían registrado 35,950 unidades², de tal forma, casi se ha alcanzado la meta

¹Gobierno del Estado de Zacatecas, Secretaría de Seguridad Pública, "Programa Auto Seguro", Zacatecas, Zac. En: <https://autoseguro.zacatecas.gob.mx/>

² La Jornada Zacatecas, "Avanza en 90% el programa Auto Seguro con más de 35 mil unidades registradas", Zacatecas, Zac., 4 de junio de 2018. En: <http://ljz.mx/2018/06/04/avanza-en-90-el-programa-auto-seguro-con-mas-de-35-mil-unidades-registradas/>

fijada para 40 mil vehículos, por lo que ya se ha cumplido con un 90%. Esto representa una respuesta favorable por parte de la ciudadanía debido a la cooperación que han tenido con este programa.



El Pleno considera que esta estrategia implementada por el Gobernador del Estado, es para fortalecer la seguridad pública, lo cual ayuda a consolidar la cultura de prevención del delito. Cabe destacar que la Secretaría de Seguridad Pública través de la Dirección de Policía de Seguridad Vial, elaboró una base de datos sobre la procedencia de los vehículos, ya que estos automóviles son susceptibles para cometer delitos, y anteriormente no existía un registro de ellos ni se tenía conocimiento de quien los conducía.

Ahora bien, con el presente exhorto se pretende que el Gobierno del Estado, toda vez que cuenta con el padrón de registro del programa Auto Seguro, en el ámbito de sus facultades, le dé seguimiento a través de convenios de colaboración fiscal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o con las autoridades correspondientes, con la finalidad de que se inicie el procedimiento de regularización vehicular.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en diciembre de 2017, avaló la facultad de los elementos de la Policía Federal de Caminos para solicitar al conductor los documentos que avalen la permanencia legal en México del vehículo y en cuanto la autoridad dé por hecho que la unidad detenida es de procedencia extranjera y por consecuencia es ilegal, el vehículo se entregará a las autoridades del Secretaría de Administración Tributaria o Secretaría de Hacienda y Crédito Público y éstas al no justificar su permanencia legal, lo remitirán a las oficinas aduanales.

Por tanto, si bien los vehículos se encuentran internados dentro del país, lo conveniente es implementar acciones encaminadas a la solución del problema y no recurrir a su detención y decomiso.



El hecho de gestionar por parte del Ejecutivo del Estado que se emita un Decreto regulatorio de autos de procedencia extranjera que cumplan con los requisitos, reportará al Estado los beneficios económicos en los términos de los vehículos nacionales, además, en materia de seguridad se tendrá un elemento de certeza acerca del uso de dichos vehículos.

El Sistema de Información sobre Comercio Exterior³ brinda información comercial a gobiernos y pequeñas y medianas empresas, el cual establece que México podrá adoptar o mantener prohibiciones o restricciones a la importación de vehículos usados provenientes de territorio de otra de las partes.

En cuanto a vehículos usados, a partir del 1° de enero de 2017, México no podrá adoptar ni mantener una prohibición o restricción a la importación de vehículos originarios usados, provenientes de territorio de Canadá o de Estados Unidos que tengan por lo menos 2 años de antigüedad. Se destaca que a partir del 1° de enero de 2019, México no podrá adoptar ni mantener una prohibición o restricción a la importación de vehículos originarios usados, provenientes de territorio de Canadá o de Estados Unidos.

³ Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Anexo 300 - A: "Comercio e inversión en el sector automotriz", México. En: http://www.sice.oas.org/Trade/nafta_s/AN300A.asp

Los razonamientos vertidos fundamentan el porqué coincidimos en que se exhorte al Ejecutivo del Estado, toda vez que las estrategias implementadas con el programa Auto Seguro, van encaminadas a que los propietarios de estos vehículos cuenten con certeza jurídica y legal en el territorio estatal y nacional.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado, a que una vez que concluya el Programa Auto Seguro, que registra las unidades motrices de procedencia extranjera que se encuentran internados en el Estado de Zacatecas, celebre con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los convenios de colaboración fiscal correspondientes, con la finalidad de que se inicie el procedimiento de regularización vehicular, con base en el censo realizado, en los términos establecidos en el presente Instrumento Legislativo.

SEGUNDO. Que el procedimiento de regularización, instrumente un programa de estímulos fiscales, consistente en exenciones o facilidades de pago a los poseedores de vehículos extranjeros.

TERCERO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Segunda
Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiséis días del
mes de junio del año dos mil dieciocho.**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

PRESIDENTE

DIP. ROGELIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ

SECRETARIA



SECRETARIO

DIP. MARTHA MONTALVO DE LA FUENTE **DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA**

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**